

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 253

Lunes 12 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR N.º 402

#### Anulación de los «precios oficiales» del salvado y restos de limpia

A partir del día 16 de los corrientes quedan anulados los «precios oficiales» del salvado y restos de limpia (triguillo), toda vez que las asignaciones a los ganaderos beneficiarios serán hechas a retirar directamente de fábrica.

Los almacenistas distribuirán las existencias obrantes en sus almacenes a los precios oficiales actualmente en vigor y presentarán en esta Junta provincial de precios las liquidaciones de «precio efectivo» correspondientes a todos los cupos que se les adjudiquen con anterioridad a la expresada fecha 16 de Noviembre actual.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1945.  
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.216

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Julio Ortega Bernal, funcionario en esta Delegación de Hacienda,

Hace saber: Que habiendo terminado como Comisionado la confección del repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de La Seca, correspondiente al ejercicio de 1945, formado con

arreglo a los preceptos de tributación establecidos por el vigente Estatuto municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos del artículo 510 del mencionado texto legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1945.  
Julio Ortega Bernal.-V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Arán.

3.175

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

NOTA DE LA DELEGACIÓN TÉCNICA  
ESPECIAL

Próximo a finalizar el plazo en que las Compañías distribuidoras de fluido eléctrico, han de proceder a extender los recibos de sus abonados por consumo de alumbrado, incluyendo el recargo que para sancionar el exceso en el mismo autorizaba la Orden de esta Delegación Técnica Especial publicada en los periódicos locales el pasado mes de Octubre, y teniendo en cuenta que dicha Orden fué publicada cuando ya había tenido lugar la lectura de contadores de numerosos abonados, punto de partida para calcular los consumos y, sobre todo, apreciando muy especialmente la intensa colaboración prestada por los usuarios en general, a las medidas de restricciones adoptadas, que ha hecho posible lograr una disminución del consumo, esta Delegación Técnica Especial, previa consulta elevada a la Superioridad, ha acordado dejar en suspenso la aplicación del recargo de cinco pesetas

por KVH. consumido sobre las cantidades que a cada abonado correspondía y que se señalaban en la referida Orden, quedando sin embargo subsistente en aquellos casos en que se estime por esta Delegación que ha existido o existe un consumo abusivo.

Esperando que con la colaboración de todos en la política de restricciones no sea necesaria la aplicación en ningún caso de esta disposición, se advierte que se procederá inexorablemente contra los que, no apreciando los sacrificios que toda la economía nacional viene imponiéndose, dilapiden lo que es fuente de bienestar para todos y ha de ser economizado por esta Delegación.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1945.

3.174

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

COBRANZA VOLUNTARIA DEL IMPUESTO  
SOBRE RADIO-AUDICIÓN

Se previene a los contribuyentes de dicho impuesto, que la recaudación en período voluntario de las pólizas correspondientes al actual año, ha sido fijado por esta Tesorería para los días 12 del mes en curso al 11 de Diciembre próximo.

Durante todo este tiempo se intentará el cobro a domicilio, y los interesados que dentro de ese plazo no efectúen el pago a la presencia de los agentes recaudadores podrán realizarlo en los días 12 al 21 del indicado mes de Diciembre, en las oficinas establecidas para este fin por la Asociación encargada de la Recaudación.

Una vez terminado este último plazo sin pagar el débito se reclamará éste, más el recargo del veinte por ciento por la vía de apremio, y se procederá en caso negativo a la recogida y embargo del aparato y en defecto de éste se hará traba en los demás bienes del deudor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de la Contribu-

ción de Usos y Consumos, de 24 de Julio de 1944.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1945.  
El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.  
3.215

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Arroyo

El proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones durante los mismos y los ocho siguientes.

Arroyo, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.038—1.517

### Castromembibre

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromembibre, 30 de Octubre de 1945.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.044—1.518

### Corrales de Duero

El alcalde de esta localidad,

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, en cumplimiento y a los efectos de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Corrales de Duero, 30 de Octubre de 1945.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.073—1.519

### Cubillas de Santa Marta

Se hallan confeccionados y expuestos al público para oír reclamaciones los siguientes documentos:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1946, por ocho días.

Padrón de edificios y solares de 1946, por ocho días.

Matrícula Industrial y padrón de vehículos, por ocho días.

Cubillas de Santa Marta, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Toribio Camazo.

3.144—1.520

### Morales de Campos

Se hallan expuesto al público los siguientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Por ocho días, el padrón de edificios y solares para 1946.

Por diez días, la matrícula de la contribución industrial de 1946.

Por ocho días, el padrón de la contribución rústica de 1946.

Morales de Campos, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Eduardo Uruña.

3.254—1.521

### Mota del Marqués

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan y que han de regir para el próximo ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público por los plazos que también se indican en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Matrícula de industrial, por espacio de diez días.

Padrón de edificios y solares, por espacio de ocho días; y

Padrones de vehículos de las clases A, B y C, por espacio de diez días.

Mota del Marqués, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, A. Gómez.

3.080—1.522

### Pedrosa del Rey

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la patente nacional de circulación de automóviles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pedrosa del Rey, 24 de Octubre de 1945.—El alcalde, J. Alonso.

3.146—1.523

### Pozuelo de la Orden

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, por ocho días.

Padrón de automóviles, para el año 1946, por el plazo de quince días.

Pozuelo de la Orden, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

3.062—1.524

### Rábano

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término para el año actual de 1945, se pone en conocimiento de los contribuyentes en el comprendido que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y tres más para presentar las reclamaciones que crean oportunas a contar desde esta fecha.

Rábano, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Vicente Rodríguez.

3.090—1.525

### Serrada

Confeccionado el padrón sobre la contribución de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año

de 1946, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Serrada, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.094—1.526

### Serrada

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Serrada, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.139—1.527

### San Vicente del Palacio

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Proyecto del presupuesto ordinario, por ocho días.

San Vicente del Palacio, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Mariano Martín.

3.092—1.528

### Trigueros del Valle

Se hallan confeccionados y expuestos al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1946, por ocho días.

Repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrones de vehículos automóviles, por ocho días.

Trigueros del Valle, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Marcelino del Río.

3.142—1.529

### Uruña

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, se encuentra expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Uruña, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Benito Atienza.

3.089—1.530

### Valdestillas

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, pudiendo durante dicho plazo y los ocho días siguientes a

aquél, formularse las reclamaciones al mismo que se crean oportunas.

Valdestillas, 2 de Noviembre de 1945.  
El alcalde, S. A. González.

3.042—1.531

### Vega de Valdetronco

Formado el padrón de edificios y solares para 1946, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.140—1.532

### Ventosa de la Cuesta

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Ventosa de la Cuesta, 9 de Noviembre de 1945.—El alcalde, J. Fernández.

3.180—1.533

### Villabaruz de Campos

El padrón de edificios y solares de este término para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, para efectos de reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Leónides García.

3.097—1.534

### Villafrechós

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Por ocho días, el padrón de edificios y solares formado para el año de 1946.

Por quince días, los padrones de Patentes de Automóviles para el mismo año.

Por diez días, la matrícula de la Contribución Industrial.

Por quince días, el expediente de habilitación de crédito acordado por éste Ayuntamiento.

Villafrechós, 5 de Noviembre de 1945.  
El alcalde, (ilegible).

3.255—1.535

### Villanueva de los Infantes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto, por ocho días

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles clase A, por quince días.

Villanueva de los Infantes, 3 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Leovigildo Coloma.

3.141—1.536

### Villavellid

Confeccionado el repartimiento de utilidades para 1945 por el Comisionado que suscribe, se pone en conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, con el fin de que puedan promover las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales se admitirán dentro del plazo de quince días y tres más.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1945.—  
El Comisionado, Francisco Aguirre.

3.075—1.537

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue a instancia de don Mariano Ayala Larrazabal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdenebro, expediente de información de dominio de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Puente Duero.

1. Finca rústica en la margen izquierda del río Duero, denominada «El Esparragal», de 9 hectáreas, 71 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte, río Duero, casa de máquinas y tierras de Silverio, Dionisio y Eutímio Arroyo Alonso y Carmen Vela Arroyo; Este, tierras de Silverio Arroyo Alonso; Sur, pinar del «Esparragal» del Ayuntamiento de Valladolid, y Oeste, tierras de Martín Arroyo González y camino del pago. Se valora en 58.000 pesetas.

2. Parcela de terreno en la margen izquierda del río Duero, de una hectárea, 39 áreas y 75 centiáreas, que linda al Norte, río Duero; Este, de Cesáreo Navarro y Vicente Prieto; Sur, con el pinar del «Esparragal» del Ayuntamiento de Valladolid, y Oeste, de Silverio Arroyo. Se valora en 7.000 pesetas.

Dichas fincas fueron adquiridas por el solicitante por compra a don Manuel Arroyo Agúndez, en escritura otorgada en Valladolid, el 21 de Abril último, ante el notario don Salvador Escribano y Escribano.

Y por el presente edicto, y de acuerdo con las normas establecidas en la vigente Ley Hipotecaria se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la fijación del presente en el tablón del Juzgado municipal y

Ayuntamiento de Puente Duero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódico local *Diario Regional*, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

3.179—1.538

### OLMEDO

#### EDICTO

Don Gerardo Alvarez de Bobadilla y Espinosa, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario 41 de 1945 por robo, se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro albas de hilo en buen uso, seis sabanillas de hilo, un roquete, un cirio pascual, un cetro de plata de unos 30 cm. de largo, collar con gargantillas de oro del que pende una cruz también de oro, dos pendientes, un anillo, una pulsera ancha de oro al igual que lo anterior y un collar rosario de plata, ornamentos y joyas, que fueron sustraídas de la Iglesia parroquial del pueblo de San Pablo de la Moraleja, la noche del 26 al 27 de este mes de Octubre, poniéndolas a mi disposición de ser habidas, así como a sus ilegítimos tenedores.

Dado en Omedo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Judicial Manuel Torres.

3.084

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Utilidades de la tarifa 3.<sup>a</sup> Beneficios Extraordinarios y presupuestos de 1942, 1943 y 1944, se ha dictado con fecha 2 de Noviembre de 1945, la providencia siguiente:

*Providencia de subasta.*—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal, en la Sala Audiencia del mismo, el día 13 de Diciembre próximo, a las cuatro, siendo

posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Julio Rodríguez Jiménez. Débito principal, 10.813,73 pesetas; recargos, 2.162,77 pesetas; gastos, 523,50 pesetas, y total, 13.500 pesetas.

Un casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Gabilondo, número 1, tiene de superficie quinientos tres metros; linda por la derecha, entrando, con finca número 3 y 5 de Marcos de la Fuente; izquierda, con la carretera de Adanero a Gijón, y fondo, con la primera lindante y otra del señor Riñón. Capitalizada en 24.000 pesetas; no tiene cargas y sale a subasta en 16.000 pesetas.

Carece de inscripción.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 5 de Noviembre de 1945. —León Alonso.

3.256

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Marzales, y años de 1940, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña María Almendro.—Débito, 2,78 pesetas.

Casa en Cantarranas, número 34, en el pueblo de Marzales; linda derecha, Pompeyo Poncela; izquierda, Felisa Gallego, y fondo, Cipriano Morchón. Hace 184 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Marzales, 28 de Agosto de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.897

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Marzales, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Luisa Mendoza Rodríguez.—Débito, 0,58 pesetas.

Pajar en la calle Cantarranas, número 1, en el pueblo de Marzales; linda derecha, el Estado, izquierda, con otra de Luisa Mendoza y Benereo Rodríguez, y

fondo, los mismos. Hace 26 metros cuadrados.

Deudores, don Benereo Rodríguez Gallego y doña Luisa Mendoza Rodríguez. Débito, 11,11 pesetas.

Casa en Cantarranas, número 2, en citado pueblo; linda derecha, Cozo del Arcó de Mayo, izquierda, Teodoro Gómez, y fondo, Luisa Mendoza. Hace 238 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Marzales, 28 de Agosto de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.898

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del término municipal de Bustillo de Chaves, correspondientes a los años 1942 y 1943 se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía de Bustillo de Chaves, término municipal donde corresponden los débitos para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

*Nombres que se citan y débito*

D.<sup>a</sup> Polonia Cembranos, 2,78 pesetas. Herederos de Nicolás García, 9,38 pesetas.

D.<sup>a</sup> Daniela Moncada Franco, 4,73 pesetas.

D. Fermín Revuelta, 7,09 pesetas.

Bustillo de Chaves, 20 de Septiembre de 1945.—Delfín Monge.

2.495

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial